



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2016, se adoptó el acuerdo relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal indicada, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación provisional de modificación de la citada ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo, se pone de manifiesto que en base a las resoluciones adoptadas por el Pleno y de lo previsto en el artículo 17.3 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

En Buitrago del Lozoya, a 22 de diciembre de 2016.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/45.293/16)

